

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 009-2022-CU-UIGVL Lima, 21 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 130-2019-SUNEDU/CD, de fecha 7 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, resolvió desaprobar el Plan de Adecuación presentado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, denegando su licenciamiento institucional;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021 suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad, acordaron la Disolución y Liquidación como destino de su patrimonio en la modalidad de Liquidación en Marcha, designando a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, como la entidad liquidadora, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo; por lo que, a partir de la fecha de aprobación y suscripción del convenio de liquidación, el liquidador asume la representación absoluta de la deudora, en este caso de la Universidad;

Que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, de fecha 10 de setiembre 2018, la continuación de estudios en una universidad receptora implica la reubicación de los estudiantes en programas académicos, mediante alguna de las modalidades de admisión establecidas en la Ley Universitaria o en las normas internas aplicables. En tal sentido, la universidad en proceso de cese de actividades debe celebrar convenios con las universidades receptoras para facilitar la reubicación de los estudiantes, las mismas que garantizan la prestación del servicio educativo con condiciones básicas de calidad a los estudiantes reubicados;

Que, teniendo en cuenta la situación de cierre de la universidad por la denegatoria del licenciamiento, y siendo es necesaria tomar las medidas académicas y administrativas adecuadas a fin de asegurar la continuidad del servicio académico y la protección de los derechos de los estudiantes a fin de que puedan concluir sus estudios universitarios dentro del mencionado proceso de cierre, los representantes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil en Liquidación suscribieron un Convenio de Traslado o Reubicación de estudiantes entre la Universidad y la Universidad Autónoma del Perú:

Que, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento General de la Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 001-2021-CU-UIGVL, constituyen órganos de gobierno de la Universidad en liquidación en marcha, la Asamblea General de Asociados cuyas funciones son asumidas en el periodo de liquidación en marcha, por la Junta de Acreedores de la Universidad; la Asamblea Universitaria, cuyas funciones en el periodo de liquidación en marcha, son asumidas por la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC; y el Consejo Universitario cuyas funciones en el periodo de la liquidación en marcha, son asumidas por la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC;



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2022-CU-UIGVL Lima, 21 de enero de 2022

Que, por lo expuesto en sesión de la fecha, el Consejo Universitario acordó: PRIMERO: RATIFICAR el "Convenio de Traslado o Reubicación de estudiantes entre la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil en Liquidación y la Universidad Autónoma del Perú", de fecha 7 de enero de 2022, autorizándose al señor Rector(e) emitir la Resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto adecuado de la Universidad, inscrito en Registros Públicos; y la Ley General del Sistema Concursal - Ley 27809;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el "Convenio de Traslado o Reubicación de estudiantes entre la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil en Liquidación y la Universidad Autónoma del Perú", de fecha 7 de enero de 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, en la página web portal de transparencia universitaria de la Universidad, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y de Investigación, Decanos, Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, y demás dependencias Académico— Administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para que la presente alcance su objeto.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

DR. JULIO CESAR VILLAR CASTILLO

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN LIQUIDACION